



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo

RESUELVO

PRIMERO. Se procede a revisar las alegaciones presentadas por los/as aspirantes admitidos/as al proceso de selección para la convocatoria de limpiadores/as.

SEGUNDO. Ante la falta de documentos para realizar la valoración de las alegaciones presentadas por las aspirantes a los procesos de limpiador/a por parte del tribunal, se propone recabar los documentos pertinentes para poder valorar los méritos adecuadamente, por lo que se pospone la valoración definitiva hasta tener todos los datos.

TERCERO. Se procede a revisar las alegaciones presentadas por los/as aspirantes admitidos/as al proceso de selección para la convocatoria de limpiador/a, cuidador/a.

CUARTO. Ante la falta de documentos para realizar la valoración de las alegaciones presentadas por las aspirantes al proceso de limpiador/a cuidador/a parte del tribunal, se propone recabar los documentos pertinentes para poder valorar los méritos adecuadamente, por lo que se pospone la valoración definitiva hasta tener todos los datos.

QUINTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sonseca, www.sonseca.es a efectos de transparencia.

En Sonseca, a 28 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María Victoria Martín de San Pablo Sánchez.

Nº. I.-6714